



GRIAM

Grupo de Investigaciones  
sobre la Amazonía

---

## Migración y Desplazamiento de Poblaciones Indígenas de la Amazonía venezolana hacia Colombia

*Migración y desplazamiento de poblaciones indígenas del estado Amazonas hacia Colombia: crisis sociopolítica y económica, minería ilegal, grupos irregulares armados y paralegales, invasión de territorios indígenas y limitación de sus derechos socioculturales...*



Abril 2021

## **Introducción.**

La migración y desplazamiento de poblaciones indígenas del estado Amazonas hacia Colombia, es uno de los fenómenos generados por la actual y extraordinaria crisis sociopolítica y económica venezolana, con los agravantes propios que implica la difícil dinámica social impuesta en esta región: inexistencia de servicios públicos de calidad, minería ilegal, mercados paralelos ilegales, violencia en sus diferentes modalidades y presencia de grupos irregulares y paralegales.

Culturalmente los pueblos indígenas amazónicos tienen un profundo arraigo con sus territorios, con su núcleo familiar y sus formas específicas de vida comunitaria, por lo cual esta nueva experiencia de migrar o desplazarse hacia otro país le es extraño e incómodo (salvo casos culturales específicos), pero han tenido que adoptarla forzosamente debido a una serie de razones que les imposibilita continuar desarrollándose como lo venían haciendo conforme a sus formas, usos y costumbres. La limitación de ejercer sus actividades económicas tradicionales y formas propias de intercambio comercial, la creciente actividad minera en sus territorios, la presencia de grupos irregulares armados y generación de diversas formas de violencia, la inexistencia de un sistema de salud público de calidad, entre otros, son las causas de los desplazamientos indígena a formas desconocidas de vida en los países vecinos, sin soslayar los casos de pueblos indígenas cuyos territorios se extienden a otros países.

Este trabajo de investigación sobre migración de poblaciones indígenas -y *desplazamientos forzados*-, viene a completar y a actualizar nuestro informe ***Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Venezolana 2019 – 2020***, donde se revela de manera integral su situación socioambiental e impactos generados por la crisis sociopolítica venezolana, presencia de actividades mineras y grupos irregulares armados

en sus territorios, así como la desatención estatal de esta importante población del país.

Consideramos de especial importancia esta entrega, porque pone en evidencia y contexto a través de una serie de entrevistas a actores claves y afectados, las violaciones de los derechos que le asisten constitucional y legalmente a los pueblos indígenas del sur de Venezuela, situación que les ha obligado forzosamente a cruzar el río Orinoco para buscar mejores condiciones de vida o formas de subsistencia en Colombia, fundamentalmente para satisfacer las necesidades mínimas que en nuestro país le han sido cercenadas; analizando también los desequilibrios socioculturales, fragmentación familiar y comunitaria que implica esta forzosa práctica sin precedentes en Venezuela, al menos desde la mitad del siglo XX y lo transcurrido del XXI.

Por otra parte, esta entrega pretende llenar un vacío sobre datos estadísticos y análisis de la migración y desplazamientos de poblaciones indígenas de la Amazonía venezolana, que según los informes 2019 – 2020 de la Oficina de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *“son una de las poblaciones que representa mayor vulnerabilidad del país”*. Igualmente, se pretende explicar el flujo y patrones particulares de estas dinámicas migratorias y desplazamientos entre una zona y otra, conforme a cada necesidad, realidad social y cultural presente en la región.

Las mujeres, niñas y adolescentes migrantes o desplazadas ocupan un importante lugar en este trabajo de investigación, por constituir una población de especial vulnerabilidad social ante la crisis venezolana.

El cuadro social que esperamos poner en relieve es una realidad poco conocida por la opinión pública nacional e internacional sobre la violación sistemática de los derechos humanos de los pueblos indígenas del estado

Amazonas, que representa una grave amenaza a su integridad cultural -y *ambiental*-, al no verse medidas de solución, especialmente acerca del respeto y garantías de sus derechos fundamentales específicos contenidos en el capítulo VIII de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

A pesar de haberse configurado daños sociales y culturales que pudiéramos calificar como irreversibles, la situación para los pueblos indígenas de esta región siempre pudiera ser peor, en vista de la latente, y *en algunos casos ya consumada*, posibilidad de dejarlos sin territorios y otros elementos esenciales para su desarrollo individual y comunitario, debido a la serie de afectaciones que recae sobre ellos. Indefectiblemente que uno de los graves daños o impactos que han generado estos fenómenos a las poblaciones indígenas de la región, es su condición de desplazados por razones sociales y económicas, relacionado estrechamente con las actividades extractivistas en la región, situación que esperamos analizar y comprender en el presente trabajo de investigación, teniendo presente las particularidades socioculturales de estas poblaciones.

Esta investigación es el producto del trabajo de campo que GRIAM viene realizando en las diferentes comunidades indígenas de la Amazonía – Orinoquía colombo venezolana, y de forma particular para esta entrega, en el Municipio Atures (Municipio capital) y las poblaciones de Puerto Carreño y Cazarito, Departamento del Vichada – Colombia.

Esta investigación de campo y documental se llevó a cabo entre los meses de febrero y marzo de 2021, lográndose visitar para estos fines a la poblaciones colombianas de Puerto Carreño y Cazarito, por ser las principales localidades receptoras de indígenas -y no indígenas- en situación de migración y desplazamiento. Se sostuvo entrevistas sobre este tema, con funcionarios de la Gobernación del Departamento del Vichada, Alcaldía de Puerto Carreño, Defensoría del Pueblo, Cruz Roja Internacional y Unidad

Nacional de Gestión de Riesgos, todas autoridades de Colombia; así como con actores claves, migrantes y desplazados por la crisis sociopolítica y económica venezolana.

Por esta razón, los datos que aportamos están referidos principalmente al flujo y dinámica migratoria de poblaciones indígenas -y no indígenas- procedentes del Municipio Atures del estado Amazonas hacia el Departamento del Vichada colombiano.

La metodología empleada es experiencial, testimonial, georreferenciada y bibliográfica, que soportan el trabajo de campo llevado a cabo específicamente para esta investigación, lo cual es un importante muestreo de la situación migratoria y desplazamiento de poblaciones indígenas y no indígenas al sur de Venezuela.

## **1. Contexto y causas de la migración y desplazamiento de poblaciones indígena del Amazonas venezolano hacia Colombia.**

Desde hace aproximadamente una década, los municipios del interior del estado Amazonas han experimentado una agresiva escalada de actividades mineras en sus territorios (en adelante entiéndase minería en el estado Amazonas, como actividad ilegal, conforme al Decreto 269 del año 1989)<sup>1</sup>. A finales de los años ochenta del siglo XX también existía minería en el Territorio Federal Amazonas, pero se trataba de casos focalizados que a través de una serie de instrumentos legislativos o ejecutivos de protección ambiental, pretendían atacar y evitar la expansión de esta actividad en la región, así como sus devastadores impactos sociales y ambientales.

El exponencial repunte de minería iniciado alrededor del año 2008, se trató de sectores de los municipios Alto Orinoco, Atabapo y Manapiare, que con el paso del tiempo y la agudización de algunos elementos sociales que iremos analizando, pasó a convertirse en una actividad practicada de manera generalizada en los siete municipios de esta entidad, con el agravante de ser ejecutadas y controladas por grupos irregulares armados provenientes de Colombia y Brasil<sup>2</sup>, quienes ejercen control sobre dichos territorios y todas la implicaciones que representa su presencia ante poblaciones de especial vulnerabilidad social, que además, a juzgar por la evidente opacidad y omisión oficial, cuentan con apoyo y consorcio del gobierno venezolano para realizar esta y otras actividades ilícitas.

---

<sup>1</sup> G.O. 4.106, 09 junio 1989.

<sup>2</sup> SOS ORINOCO, *Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare, Informe de Actualización Agosto 2019-Julio 2020.*

Esta realidad confluye con la crisis política y económica que atraviesa Venezuela, determinando un crítico cuadro social que le cercena una serie de derechos fundamentales a los pueblos indígenas de la región Amazónica. Esta situación ha limitado en gran medida las actividades ancestrales en las cuales se sustentan económicamente dichas comunidades, por lo que en gran medida han tenido que abandonarlas o cambiar sus patrones socioproductivos por otros, que en muchos casos son contrarias a sus valores y modos de vida, lo que pudiera representar una de las formas de erosión cultural de los pueblos indígenas que habitan la región con la mayor diversidad étnica del país, con presencia de al menos 19 grupos étnicos.

Desde el año 2015 se agudizó la escasez de combustible (gasolina y gasoil) en el estado Amazonas. La imposibilidad en la región de obtener gasolina para las embarcaciones fluviales ha sido una de las causas para que comunidades indígenas que antes vivían de las diversas formas de intercambio comercial de sus productos agrícolas, apícolas, piscícolas y artesanales, entre otros, hoy no puedan trasladar estos rubros desde sus sectores hasta los centros poblados para su intercambio comercial, lo cual es parte de su actual situación de deterioro económico, conjuntamente con las pocas o ningunas alternativas de sano desarrollo individual y comunitario, cuya garantía de promoverlo es obligación del Estado, en primer lugar a través del reconocimiento y respeto de sus derechos específicos, y en segundo lugar, implementando programas para diversos fines de producción, adecuado a cada realidad sociocultural, conforme al artículo 119 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y desarrollado en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI).

El combustible en esta zona es considerado un recurso estratégico para realizar las actividades socioproductivas por parte de los indígenas, pero también por parte de grupos irregulares armados para la ejecución de sus actividades extractivas y conexas. En vista de la escasez de este recurso estratégico en la región, actores del gobierno venezolano han monopolizado su venta, beneficiando a quien tenga capacidad de pagar más. La lógica imperante: es más rentable y lucrativo colocar un tambor de gasolina en una mina de oro, que en el transporte escolar fluvial de los niños Yanomami de comunidades Mavaka y Ocamo del Alto Orinoco.

Esta ecuación significa dejar sin posibilidad de obtener combustible a las escuelas, ambulatorios y socioproductores indígenas, privilegiando a los mercados ilegales debido a que son los que pueden pagar el tambor de gasolina (220 lts) en aproximadamente 350\$ USD, cuyo precio puede ser más alto, según la zona y momento de la compra – venta.

Otro de los elementos que ha influido negativamente en las condiciones sociales de los pueblos indígenas, vinculado al fenómeno migratorio y desplazamientos, es la presencia de grupos irregulares armados en sus territorios: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC – Disidencias), Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Garimpeiros (mineros brasileños)<sup>3</sup>, quienes con su extracción y mercado ilegal de oro, narcotráfico, contrabando y otras actividades ilícitas, encarecen los precios de bienes y servicios en esta zona, dejando a los mercados tradicionales locales con pocas ventajas de rentabilidad y sostenibilidad económica.

---

<sup>3</sup> SOS ORINOCO, *La Minería Aurífera en el Parque Nacional Yapacana, informe enero 2020.*



Mientras en San Fernando de Atabapo, Manapiare, Maroa o Río Negro (municipios más afectados por el mercado ilegal del oro), el sueldo mensual de un docente es de 1.4\$ USD, los bienes y servicios de la zona se cotizan según el precio de la grama de oro (24\$ USD por grama), generando una enorme brecha que en la mayoría de los casos termina en desequilibrios sociales como la migración y desplazamientos hacia Colombia y Brasil (países cercanos a dichas poblaciones), en cuyos países en el peor de los casos tienen la posibilidad de percibir entre 200\$ USD - 250\$ USD por mes de trabajo<sup>4</sup>; así como también la deserción escolar, tanto de alumnos como de docentes, para dedicarse a alguna actividad que imponga la dinámica minera en la región.



*Confluencia de los río Orinoco (izquierda), Atabapo (centro) y Guainía (derecha); área de especial influencia de la minería ilegal en el Amazonas venezolano.*

La presencia y actividades ilícitas de grupos irregulares armados provenientes de Colombia y Brasil en territorios del estado Amazonas,

---

<sup>4</sup> Entrevista a actor clave para esta investigación, GRIAM, octubre 2020.

es una de las más determinantes causas del deterioro de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Más allá del falso supuesto de representar bienestar y mejores condiciones de vida, la presencia de grupos armados en actividades extractivistas en sus territorios les arrebató la posibilidad de desarrollarse sana y equilibradamente como lo vienen haciendo ancestralmente, y con ello la pérdida de un invaluable patrimonio cultural basado en su relación armónica con sus selvas, ríos y demás elementos cosmogónicos.

Como lo refiere el Explorador y Etnólogo Charles Brewer-Carías:

*“en solo una generación (la presente), se han perdido 20.000 años de culturas indígenas, se ha perdido la información y conocimiento de las plantas medicinales y demás elementos de la selva. Los impactos de la minería a los pueblos indígenas en la destrucción total de sus culturas, es la pérdida total de sus valores. Todo ello por el desastre de la minería ilegal al sur del Orinoco”<sup>5</sup>. Paréntesis nuestro.*

Es de entender que la responsabilidad de la presencia de estos grupos irregulares en actividades de minería en territorios de gran interés sociocultural y ambiental para la humanidad, recae indefectiblemente sobre el gobierno venezolano, no solo por la evidente omisión, sino por el consorcio que les une con los referidos grupos criminales, según las investigaciones de las organizaciones citadas en pie de página<sup>6</sup>.

Sobre el derecho y arraigo que tienen los pueblos indígenas de la Amazonía sobre sus territorios, ante las agresivas pretensiones del gobierno y grupos irregulares armados de su despojo tácito y

---

<sup>5</sup> Brewer-Carías Ch, Documental Arco Minero ¿Ecocidio o Suicidio?, Sos Orinoco, 2021.

<sup>6</sup> SosOrinoco, La Minería Aurífera en el Parque Nacional Yacapana, enero 2019.

manifiesto, es preciso hacer las siguientes consideraciones del especialista en derechos indígenas, Abogado Luis Jesús Bello sobre los derechos que les asisten<sup>7</sup>:

*“Este derecho supone reconocer, que los indígenas ocupan un territorio tradicionalmente, y por lo tanto tienen derechos históricos y originarios sobre sus tierras, tal como lo señala el Convenio 169 de la OIT: deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además... **deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar sus tierras... a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia**”.* Negrilla nuestra.

Sobre el drama social que protagonizan los pueblos indígenas del sur de Venezuela, la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH), en su informe anual ante la 40° Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, expuso lo siguiente:

*“La situación humanitaria ha perjudicado desproporcionadamente los derechos económicos y sociales de muchos pueblos indígenas, especialmente sus derechos a un nivel de vida digno, incluido el derecho a la alimentación, y su derecho a la salud... Hay violaciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos tradicionales... La extracción de minerales, especialmente en los estados Amazonas y Bolívar, incluyendo la región del Arco Minero del Orinoco, ha dado lugar a violaciones de diversos derechos colectivos, entre otros los derechos a mantener costumbres, modos de vida tradicionales y una relación espiritual con su tierra. La minería también provoca graves daños ambientales y en la salud, como el aumento del paludismo y la contaminación de las vías fluviales. Tiene un efecto diferenciado en las mujeres y niñas indígenas, que corren mayor riesgo de ser objeto de trata de personas. El hecho de no consultar a los pueblos indígenas sobre estas actividades constituye una violación de su derecho a la consulta”<sup>8</sup>.*

---

<sup>7</sup> Los Derechos de los Pueblos Indígenas en Venezuela, L. Bello, 1999, IWGIA.

<sup>8</sup> Informe Anual de la ACNUDH, 40° Período de Sesiones del Consejo de DDHH de la ONU, 04 julio 2019.

En el párrafo anterior, la ACNUDH expone una realidad en la cual están sometidas diariamente las poblaciones indígenas del sur de Venezuela. Aunque su exposición ha sido muy contundente en cuanto las revelaciones que hace ante el foro de derechos humanos más importante del mundo, es necesario pormenorizar en este trabajo de investigación ciertos detalles para comprender mejor las dimensiones de la problemática social presente en el Amazonas venezolano.

Es de advertir que pesar que la Amazonía venezolana está compuesta por los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro, la presente investigación (primera etapa) versará especialmente sobre el Municipio Atures del estado Amazonas y algunas comunidades indígenas del sector Parhuaza del estado Bolívar, en su relación de migración y desplazamiento hacia Puerto Carreño y Cazarito, Departamento del Vichada – Colombia.

Continuando con las causas que generan la migración y desplazamientos de poblaciones indígenas del estado Amazonas hacia Colombia, varios de los factores que hemos expuesto hacen imposible la adquisición de alimentos por parte de poblaciones indígenas. A pesar que importante parte de esta población tiene garantizada su dieta a través de la producción de sus conucos, la caza y la pesca; al punto, en algunas zonas, de sobrepasar los requerimientos mínimos de calorías diarias por persona, también es cierto que hay determinados alimentos industrializados que hoy forman parte de su dieta, y que actualmente no están siendo adquiridos debido a su paupérrimo poder adquisitivo, generado por las razones que venimos analizando.

Los programas sociales de alimentación implementados por el gobierno nacional son insuficientes en cuanto a la cantidad para cada familia, así como su irregular y esporádico suministro. La mayoría de las comunidades indígenas del estado Amazonas habitan en zonas de mediano y difícil acceso, por lo cual los precarios programas sociales difícilmente llegan hasta ellas, motivado principalmente a la deficiente estructura logística en materia de transporte aéreo, fluvial y terrestre<sup>9</sup>. Importante destacar sobre este tema, que sólo el 8% del estado Amazonas cuenta con vías de acceso terrestre a comunidades indígena, quedando el 92% restante de la geografía regional dependiente del del transporte fluvial o aéreo<sup>10</sup>.

Otro de los factores relacionados a la crisis alimentaria en la región y vinculado a la migración y desplazamiento de poblaciones indígenas, es la poca fertilidad o acidez de determinados suelos, especialmente en la Sierra Parima del Alto Orinoco. Esta condición de pobreza en cuanto a su contenido de nutrientes, convierte a sus suelos en improductivos sobre importantes rubros alimenticios<sup>11</sup>, por lo cual la población Yanomami de esta zona presenta la tasa de desnutrición y morbilidad más alta de la región, inclusive, del país<sup>12</sup>. Este panorama, más la inexistencia de una política estatal eficiente en materia de protección especial en favor de este pueblo indígena, genera un importante flujo migratorio y desplazamiento de Yanomami desde este y otros sectores, hasta comunidades de Roraima – Brasil, en busca de alimentos y atención médica, que le es proporcionada por sus hermanos indígenas al otro lado de la frontera a través de programas sociales administrados

---

<sup>9</sup> Situación de los DDHH de los pueblos indígenas de la Amazonía Venezolana 2019 – 2020, GRIAM, 2020.

<sup>10</sup> Diagnóstico Socioambiental Municipal, Oficina de DDHH del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, 2017.

<sup>11</sup> Diagnóstico Socioambiental Municipal, Oficina de DDHH del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, 2017.

<sup>12</sup> Visibilizando la Situación de los Pueblos Indígenas de Venezuela, Observatorio de Ecología Política & Aimé Tillett, 2018.

por organizaciones Yanomami brasileras. Es preciso advertir que el territorio Yanomami comprende una vasta extensión venezolano - brasileras, por lo cual se trata de un territorio binacional o transfronterizo. Esto significa que técnicamente no se trata de una migración por tratarse de un mismo territorio, pero sí de desplazamientos, aunque el punto de la movilidad indígena en análisis es la situación de sus derechos mínimos que le son cercenados en Venezuela.

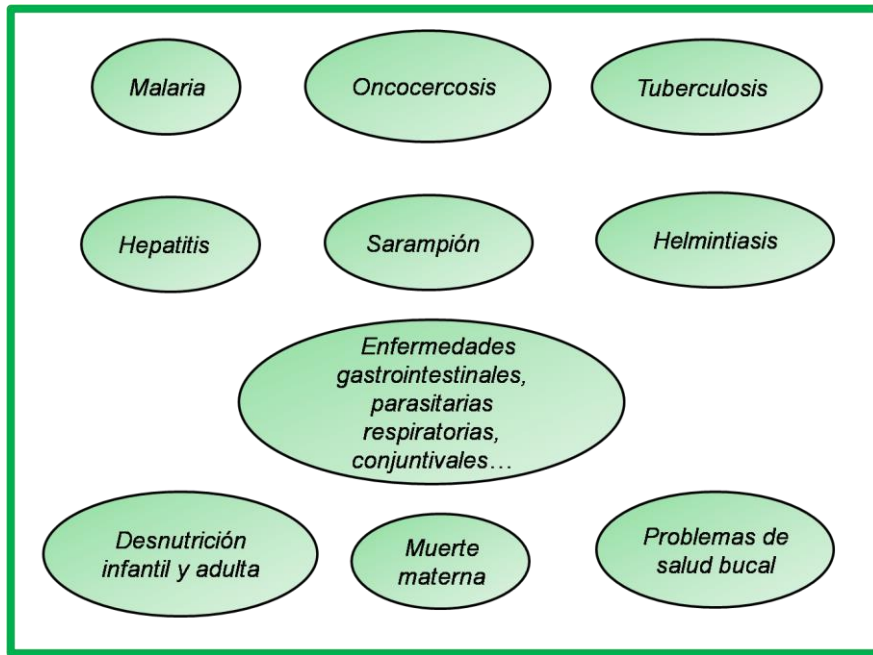


*Indígenas Yanomami de la Sierra Parima, Alto Orinoco.*

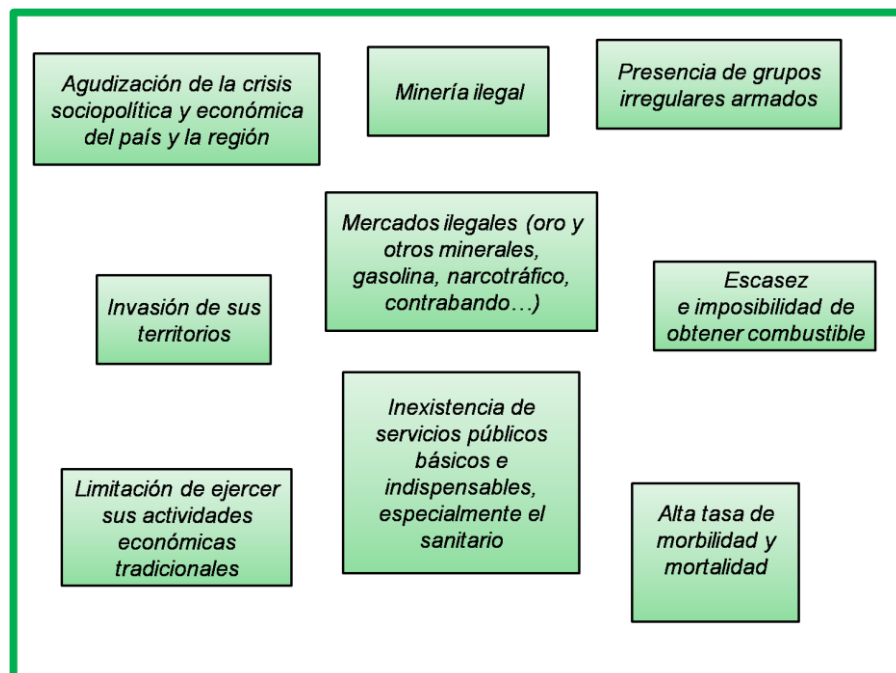
Según Luis Betancourt Montenegro<sup>13</sup>, Investigador de Derechos Indígenas de la Amazonía venezolana, las enfermedades más comunes en el sur y sureste del estado Amazonas, que son parte de las causas que generan la migración y desplazamientos hacia países vecinos, son las siguientes:

---

<sup>13</sup> <sup>13</sup> *Alternos.la*, 12 Octubre 1492 – 2020, *una Resistencia Continuada*, L. Betancourt, 2020.



Pudiéramos sintetizar las causas más importantes de la migración y desplazamiento de poblaciones indígena del estado Amazonas hacia Colombia y Brasil, de la siguiente manera:



## 2. Formas de la migración y desplazamientos de poblaciones indígenas del Municipio Atures del estado Amazonas hacia Colombia.

Como hemos venido indicando, los pueblos indígenas del estado Amazonas tienen un profundo arraigo con su núcleo comunitario y formas específicas de vida cultural. Por esta razón, entre otras, su migración hacia Colombia es por tiempos específicos no prolongados. Normalmente su estadía en estos países lo hacen con fines económicos, aunque en ocasiones por razones de atención sanitaria. Una vez obtenido el equivalente en la moneda respectiva de uno o dos meses de trabajo, regresan a su comunidad para cubrir sus necesidades más urgentes. Al cabo de cierto tiempo, emprenden nuevamente su retorno a estos países con el mismo propósito.

Esa dinámica nos indica que no se trata del *concepto tipo* del migrante que viaja a un país distinto para quedarse un prolongado periodo de tiempo, sino por el necesario que le ayude a satisfacer determinados requerimientos básicos de su núcleo familiar.

Un importante elemento a destacar, es que los indígenas que migran o se desplazan hacia Colombia, lo hacen hacia poblaciones relativamente cercanas a su lugar de origen o que mantengan una relación histórico - social, ello por considerar que en la mayoría de los casos, se trata de un mismo territorio que han transitado ancestralmente, siglos antes de haberse constituido los Estados y las fronteras. **Esta consideración pudiera explicar que no se trata de una migración, sino meramente de un desplazamiento, sin embargo, manejaremos ambos conceptos por estimar que hay razones para ello, fundamentadas**



**en que un mero desplazamiento ocurre por razones culturales, como por ejemplo las practicas nómadas de un pueblo indígena, pero solamente enfocarnos en este concepto restringido es negar que la actual movilidad tiene especial relación con la crisis política, económica y extractivista venezolana.**

En el caso del estado Amazonas, la dinámica de migración y desplazamiento de indígenas se realiza hacia poblaciones fronterizas que mantengan cierto movimiento comercial que les genere posibilidades de empleo o intercambio comercial. Normalmente estas poblaciones están ubicadas a lo largo de los 675 Km. de frontera que comparte el estado Amazonas con los Departamentos del Vichada y Guainía.

La migración y desplazamiento de indígenas de la región Amazónica venezolana normalmente recae sobre un miembro de la familia, usualmente por el padre o hijo varón, pudiendo cambiar este patrón en función de la estructura familiar o según el pueblo indígena que se trate. Por ejemplo, si se trata del pueblo indígena Yanomami, pudiera ir la familia entera, ello en razón de un tema cultural de no fragmentación familiar, así sea por un tiempo no prolongado.

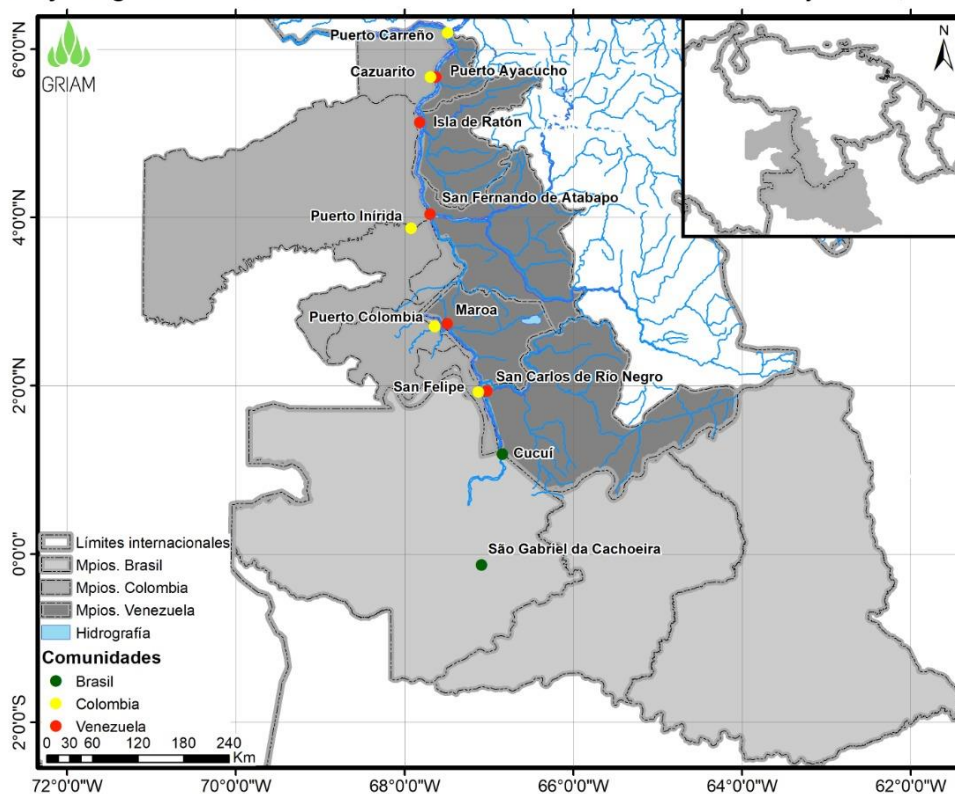
En vista de la relativa facilidad y baja tasa inflacionaria en Colombia (en relación con Venezuela), los indígenas migrantes o desplazados lo hacen con la finalidad trabajar jornadas laborales y adquirir los productos para su familia en las mismas poblaciones donde van a trabajar. Los productos más demandados y prioritarios, son: medicina pediátrica, alimentación, herramientas para el trabajo y otros artículos de interés en la selva: mosquitero, linterna, anzuelo, guaral...

### 3. Poblaciones colombianas que sirven de destino para los indígenas del estado Amazonas.

#### 3.1. Poblaciones Colombianas.

Normalmente las poblaciones indígenas del estado Amazonas migran o se desplazan hacia las zonas colombianas que representen mayor cercanía con sus comunidades, como será ilustrado en la siguiente georreferencia.

Flujo migratorio en la frontera sur de Venezuela con Colombia y Brasil, 2021

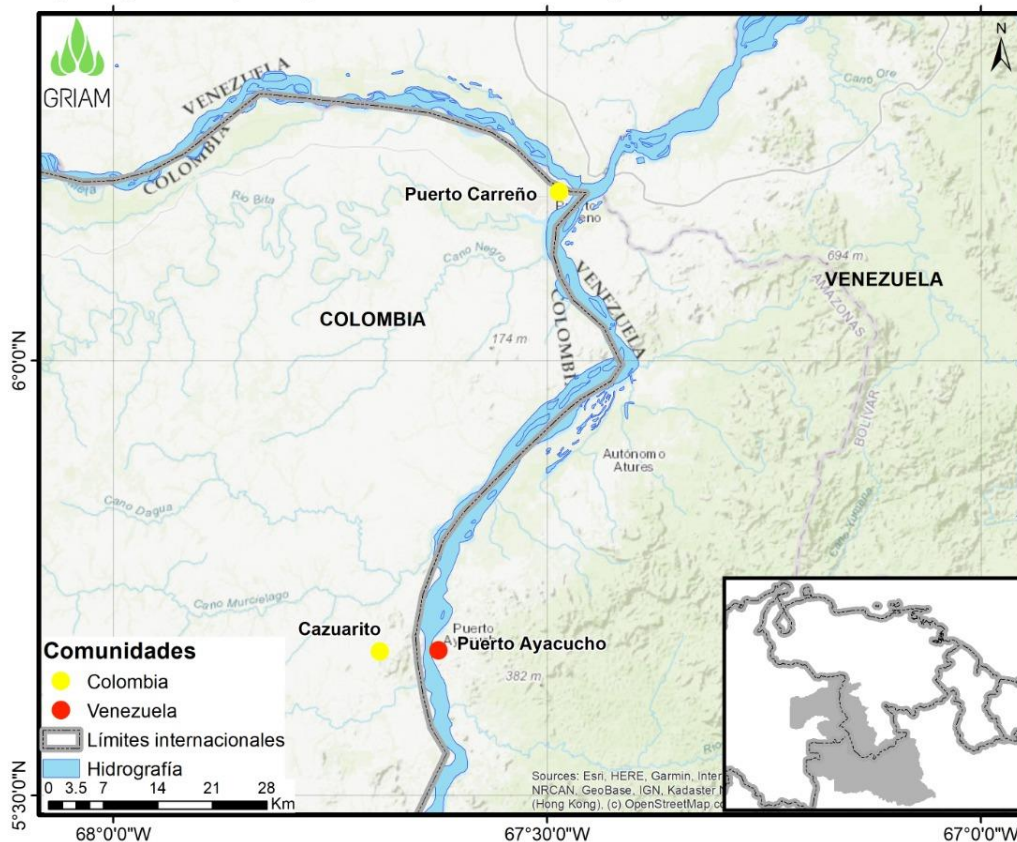


Georreferencia de GRIAM, Geógrafo José Becerra Ruíz.

Los miembros de las aproximadamente 120 comunidades indígenas que habitan en el municipio Atures (municipio capital) del estado Amazonas, migran o se desplazan hacia Puerto Carreño o Cazuarito,

Departamento del Vichada - Colombia, ubicadas a aproximadamente 15 Km. – 40 Km, respectivamente.

#### Flujo migratorio y desplazamientos Puerto Ayacucho - Puerto Carreño 2021



Georreferencia de GRIAM, Geógrafo José Becerra Ruíz.

En este caso los indígenas cruzan el rio Orinoco en bongos (embarcación fluvial de madera de bajo calado) y utilizando en la mayoría de los casos trochas o puertos no habilitados oficialmente.

El precio del traslado fluvial Puerto Ayacucho - Puerto Carreño (solo ida) es de 50.000 pesos colombianos (14\$ USD).



*Familia indígena cruzando el río Orinoco desde Venezuela hacia Colombia (foto GRIAM).*

#### **4. Condiciones de vida y laboral de los migrantes y desplazados del estado Amazonas hacia Colombia.**

##### **4.1. Condiciones de vida de los indígenas que migran o se desplazan al Departamento del Vichada - Colombia.**

Los indígenas que migran desde las comunidades del Municipio Atures del estado Amazonas venezolano hacia las poblaciones vecinas de Colombia, llegan con equipaje muy ligero, sin familiares o demás personas que le acompañen para brindarle alojamiento u otras comodidades. Significa que llegan dispuestos a dormir a la intemperie, víctimas de las condiciones climáticas y demás elementos generadores de enfermedades o perturbación social.

Los indígenas que se desplazan hacia Puerto Carreño se establecen en los denominados “asentamientos”, que según la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas de la Gobernación del Vichada, existen 25 en Puerto Carreño (Municipio Capital). Estos asentamientos, según Manuel Aguilar, Coordinador de Asuntos Étnicos de la referida Secretaría, han aumentado desde hace aproximadamente 5 años, por lo cual han estado haciendo permanente monitoreo y asistencia social, especialmente en el área de alimentación, agua potable y atención médica, así como educación gratuita a los niños y jóvenes indígenas procedentes de Venezuela. El repunte de personas provenientes de Venezuela, según la referida autoridad, tiene relación con la situación económica que afronta este país.

En trabajo de campo ejecutado para esta investigación, se pudo constatar las condiciones de precariedad en que viven los indígenas en los asentamientos “El Puerto”, “La Punta”, “El Puente”, “El Basurero” y “Simón Bolívar”, todos en las adyacencias de Puerto Carreño, Departamento del Vichada.



Asentamiento “El Puerto”, Puerto Carreño, Vichada.

En todos los casos, se trata de viviendas improvisadas hechas de láminas de zinc, plástico, telas y demás elementos que sirvan para cubrirse del sol y la lluvia; sin ningún tipo de servicio público conforme a las normativas de urbanismo local y control de riesgo, y que según la Dirección de Asuntos Indígenas de la Alcaldía de Puerto Carreño, se trata de aproximadamente 1.000 indígenas y 3.000 no indígenas procedentes de Venezuela viviendo bajo estas condiciones, aseguró para esta investigación, Yesid Cedeño, Director de ese Despacho.

Esta misma situación se repite en el resto de los asentamientos urbanos o rurales. En el asentamiento ubicado en los predios del basurero municipal, las condiciones son peores por estar de por medio una situación de salud pública, como ha sido denunciado permanentemente por la Defensoría del Pueblo del Departamento del Vichada, e instado a los organismos competentes a la solución del problema, así como la adopción de medidas que le garanticen a esta población mejores condiciones de vida, especialmente a la población de mujeres y niños.

De manera particular, el asentamiento que se ha originado en el basurero municipal de Puerto Carreño, representa un grave foco de generación y proliferación de enfermedades, especialmente a la población infantil, como lo ha denunciado el diario El Tiempo de Colombia en octubre de 2019<sup>14</sup>. En reportaje para El Tiempo, Yuliana Martínez (indígena Jiwi procedente de Venezuela) manifestó lo siguiente: *“Allá en Venezuela la cosa está arrecha, acá por lo menos estamos comiendo de la basura. ¿Qué más vamos a hacer?”*, cuenta la joven de 19 años.

---

<sup>14</sup> Tribus Indígenas que llevan dos años comiendo de la basura, El Tiempo, 01-10-2019.

Según el reportaje de El Tiempo, “Yuliana también tiene miedo de volver al casco urbano, pues en las pocas oportunidades que ha salido a Puerto Carreño algunos hombres le han insinuado cosas que le han aterrado”. Relata la joven Yuliana: *“A mí no me gusta salir al pueblo porque hay gente que se quiere aprovechar de uno, le quieren dar 2.000 pesos para que uno esté con ellos. Por ser venezolana no me voy a estar vendiendo para llevar algo a casa”*.



*Asentamiento “El Basurero”, Puerto Carreño, Vichada.*

A pesar de toda esta situación de precariedad en cuanto a las formas de vida en Puerto Carreño, los indígenas y no indígenas prefieren estar del lado colombiano del río Orinoco a los fines de resolver su situación económica inmediata, especialmente para garantizarse a sí mismos y para su núcleo familiar una alimentación, aunque a veces no sea la más adecuada, como la reportada en el basurero municipal por El Tiempo.

Eugenio Silva, indígena Jiwi procedente del estado Amazonas, Venezuela, manifestó lo siguiente en entrevista para este trabajo de investigación:

*“Yo llegué a este asentamiento (El Puerto) en diciembre de 2020. Llegué con mi mujer, mi hija y mi mamá. Aquí en Carreño al menos me rebusco caleteando (ayudante de carga) en el puerto en los barcos que llegan de Villavicencio. Un día normal de trabajo yo hago entre 20.000 y 30.000 pesos, con eso yo resuelvo la comida para dos o tres días. Con eso yo puedo comprar pollo, mortadela, harina pan y cualquier otra cosa. En Venezuela era imposible comprar eso porque las cosas son muy caras y además no alcanza el dinero así trabajos duro. En Venezuela estaba estudiando Educación Física, pero tuve que dejar de estudiar porque ya no tenía plata para el pasaje y tampoco para mantener a mi familia. A mi hija de cuatro años le detectaron un leve síndrome cerebral y busqué ayuda con el gobierno, pero prácticamente me dijeron que no. Ellos nunca me atendieron como es debido. Aquí llevé el caso en la Cruz Roja y me dijeron que lo están tramitando para llevarla a Villavicencio o Bogotá. Ellos al menos me están dando el tratamiento para mi hija. Por eso yo estoy aquí. De repente en Venezuela mi hija ya estaría peor”.*

#### **4.2. Condiciones laborales.**

Como suele ocurrir con la población migrante y sus condiciones particulares, la situación laboral de los indígenas y no indígenas procedentes de Venezuela en las poblaciones vecinas de Colombia, tiene ciertas limitaciones en relación a las condiciones ordinarias.

Uno de los empleos más demandados en Puerto Carreño y otras poblaciones cercanas, son las labores de cosecha en las fincas o hatos, donde las jornadas laborales se extienden entre 8 - 10 horas diarias por 6 días a la semana, generando un salario de 180.000 pesos semanales (52\$ USD) más alimentación, pero sin ningún otro beneficio sociolaboral.

También es muy demandada las actividades en las fincas de ganado, realizando todo tipo de trabajo en este rubro. En este caso el salario es similar al anterior.



Aunque las condiciones laborales no son las mejores para los migrantes o desplazados, en relación a la legislación que rige la materia en Colombia, los indígenas venezolanos continúan yendo a estas poblaciones en busca de ingresos e intercambio económico que le genere mejores condiciones de vida a su familia, así sea para satisfacer determinados requerimientos de sus necesidades, ello ante el risorio salario que devengan en Venezuela 1\$ USD al mes.

Los indígenas agroproductores que viven en las riberas del río Orinoco del lado venezolano, diariamente cruzan el río hacia Puerto Carreño, para vender e intercambiar sus productos agrícolas tradicionales: yuca, plátano, topocho, piña, túpiro, mañoco y artesanías. A los indígenas que viven del lado venezolano, le es más rentable colocar sus productos en Colombia porque se comercializa en una moneda sólida, ante la muy devaluada moneda venezolana.

En entrevista realizada en Puerto Carreño a Alfonso Infante, indígena Piaroa procedente de la Comunidad “La Calceta”, sector Parhuaza del estado Bolívar – Venezuela, manifestó que toda la producción de sus conucos las trae a Puerto Carreño para su venta e intercambio comercial, debido a que es la única manera de hacer rentable lo que él y su familia producen en su conuco.



*Alfonso Infante, indígena Piaroa de la Comunidad "La Calceta".*

Según Alfonso Infante: *“ayer llegué a Carreño de mi comunidad con el bongo lleno de plátano y piñas. En dos días de venta, llevo más o menos 700.000 pesos. Si yo hubiese vendido eso mismo en Ayacucho (Venezuela), solo hubiese hecho más o menos 50.000 pesos y la mitad la hubiese gastado en transporte”.*

Este es otra de las razones y dinámicas económicas que obliga a los indígenas y no indígenas a cruzar la frontera de venezolana, ante la gran devaluación del Bolívar ante el peso colombiano.

Otro caso muy recurrente de migración desde Venezuela hacía Puerto Carreño, es la de una joven pareja de Abogados que migró desde Puerto Ayacucho. Se trata de una pareja de Abogados de 28 y 33 años

de edad, quienes trabajaron en la Fiscalía del Ministerio Público y Gobernación de Amazonas, respectivamente; pero la crisis económica venezolana les obligó a llegar a Puerto Carreño a vender café en la calle. Según lo relatado por la pareja para este trabajo de investigación, en Puerto Ayacucho ambos sueldos no les alcanzaba para pagar ni siquiera la renta de su casa, por lo cual decidieron migrar. Tienen un hijo de 8 años, quien le acompaña diariamente mientras venden sus cafés.

En Puerto Carreño -Según ellos- *“el trabajo es duro porque no estábamos acostumbrado a este tipo de trabajo, pero todo sea por la alimentación y salud de nuestro hijo. Aquí con la venta de los cafés, puedo comprar al menos buena comida para nosotros y nuestro hijo. Todos los días pensamos y pensamos sobre tanto que estudiamos y nos formamos, para ahora trabajar en algo que es muy duro para nosotros”*. Sobre este testimonio, las personas prefirieron no revelar su identidad públicamente. Uno de los profesionales es Abogado graduado en la Universidad Bicentenario de Aragua y la otra de la Universidad Santa María.

## **5. Posición de las autoridades colombianas ante la migración y desplazamiento de indígenas -y no indígenas- del estado Amazonas venezolano.**

### **Gobernación del Departamento del Vichada.**

En entrevista realizada para esta investigación a Manuel Aguilar, Coordinador de Asuntos Étnicos de la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Gobernación del Departamento del Vichada, se conoció que ese Despacho tiene pleno conocimiento de la situación de desplazamiento

de poblaciones indígenas desde Venezuela hasta Colombia, principalmente por razones económicas. Asimismo, reconoce la territorialidad binacional o transfronteriza de determinados pueblos indígenas, como el Jivi, Piaroa y Curripaco, entre otros, por lo cual ese Despacho adelanta censo y gestiones administrativas para otorgar documento de identidad a los pueblos indígenas que les corresponda ese derecho.

También manifestó que su Despacho coordina con diferentes organismos locales, nacionales y multilaterales, todo lo referente a la ayuda social que sea posible en favor de esta población, a través de un corredor humanitario para lo cual están articulados organismos como UNICEF, ACNUR, Cruz Roja Internacional, Acción Contra el Hambre, Samaritan's Purss, Pastoral Social de la Iglesias Católica y Protestante, entre otros.

*“Para el Gobierno del Departamento del Vichada, atender a los hermanos indígenas y no indígenas provenientes de Venezuela, es una política pública. Entendemos la grave situación económica de Venezuela y estamos muy pendientes de eso, en ayudar a los venezolanos que forzosamente han llegado hasta aquí en búsqueda de mejores condiciones sociales y económicas” ...* Coordinador Étnico de la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Gobernación del Departamento del Vichada.

### **Defensoría del Pueblo.**

La Defensoría del Pueblo del Departamento del Vichada, en entrevista para esta investigación, manifestó estar al tanto y en constante monitoreo de la

población de migrantes y desplazados venezolana en este Departamento, ejerciendo un tratamiento diferenciado a las poblaciones indígenas conforme al Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, así como el resto de la legislación colombiana y directrices de ese Despacho defensorial.

Ese Despacho manifestó, que conjuntamente con la asesoría en materia de antropología, elaboró y publicó el Informe Defensorial *“Situación de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Transfronterizos y Binacionales en Frontera Colombo – Venezolana”*, 2020.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo del Vichada mostró en el referido informe su posición frente al tema:



*Sede de la Defensoría del Pueblo del Departamento del Vichada, Colombia.*

*“Así, la crisis humanitaria venezolana ha traído consigo masivas movilizaciones de comunidades indígenas desde el margen izquierdo del río Orinoco, que generan conflictos con las poblaciones indígenas receptoras y agudizan conflictos territoriales de vieja data con campesinos en torno a los usos, ocupación y posesión de la tierra. Aunque no todos estos desplazamientos tienen relación con hechos de conflicto armado, se ha identificado que la presencia de las disidencias de las FARC-EP y*

el ELN en Venezuela ha generado un riesgo de desplazamiento de comunidades indígenas binacionales hacia Colombia”.

*“La ausencia de garantía de su binacionalidad a los pueblos indígenas, para el caso de la Orinoquía colombo-venezolana, se traduce actualmente en la restricción del vínculo jurídico con los dos Estados, al hecho de ostentar documentación de ambos países, aun cuando son sujetos de derechos en uno y otro lado de la frontera. Es así como la ausencia de documentación colombiana se presenta como una barrera de derechos para las personas que llegan o regresan al país, a pesar de las medidas de flexibilización que ha presentado el Gobierno Nacional, principalmente en materia de salud y educación”.*

*“La situación en Puerto Carreño es mucho más compleja, pues la crisis en Venezuela ha propiciado un crecimiento drástico de población en lugares de tradicional permanencia de Pueblos Indígenas como el barrio Calarcá, así como la proliferación de asentamientos informales en predios públicos y propiedades privadas. Familias enteras se agrupan en viviendas improvisadas con plásticos, palos y lona para cercamiento; conforman comunidades en condiciones de vulnerabilidad extrema ante la imposibilidad de encontrar alimentos y agua potable, o por la cercanía de los asentamientos a aguas contaminadas que intensifican la propagación de enfermedades asociadas a la desnutrición crónica y generalizada. Uno de los lugares en el que frecuentemente se forman estos asentamientos, de especial preocupación, es el relleno sanitario del municipio”.*

*“Los territorios binacionales han sido una exigencia que se ha hecho desde el movimiento indígena a nivel nacional, que quedó plasmada en la concertación del Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.*

*“La presencia de estructuras armadas vinculadas a la explotación de minería ilegal y el tráfico de narcóticos, armas y combustible en la zona de frontera colombo-venezolana, que han generado amenazas contra la vida, la libertad, la autonomía y la integridad cultural de los grupos étnicos y campesinos, así como desplazamientos de población hacia centros urbanos del departamento, Villavicencio, Guainía o poblaciones en la frontera venezolana del Estado de Amazonas”.*

## **Cruz Roja Internacional.**

La Cruz Roja Internacional tiene presencia en el Departamento del Vichada e importante seguimiento a la población de migrantes y desplazados venezolanos que se encuentran en las zonas rurales y urbanas. La sede principal de este organismo para esta jurisdicción, está situada en Puerto Carreño.

En conversación sostenida con el Lcdo. Eliecer Maldonado, Director Ejecutivo de la Cruz Roja Internacional en Puerto Carreño, manifestó que ese organismo atiende a la población venezolana, en cuanto a todos los servicios médico – sociales disponibles: medicina general, odontología, farmacia, enfermería; bien a través de su sede en Puerto Carreño o jornadas móviles en el resto del Departamento del Vichada, especialmente en los asentamientos indígenas: Aceiticos, La Venturosa, Hormiga, Cazuarito, entre otras comunidades.

Igualmente manifestó que la atención hacía los venezolanos es totalmente gratuita y sin ningún requisito, inclusive sin el IPS (seguro social publico). Tienen un censo en constante actualización de la población de venezolanos en Puerto Carreño en situación de migrantes o desplazados, para lo cual tienen dispuesto un dispositivo de atención integral en materia de salud.

En la sede de la Cruz Roja Internacional – Vichada, mientras asistía por un tratamiento médico para su madre, se sostuvo conversación con Emmanuel Arana, quien manifestó estar en calidad de refugiado en Colombia, cuyo estatus le fue otorgado por la Cancillería de ese país debido a haber salido forzosamente de Venezuela tras una serie de protestas por reivindicaciones políticas y sociales el 23 de enero de 2019.



Manifiesta que su lugar de preferencia para vivir es Venezuela, pero debido a ser activista político de la juventud venezolana, fue objeto de persecución por parte del gobierno. Igualmente manifiesta (a propósito de su presencia en la Cruz Roja Internacional), que en Colombia ha tenido acceso a la salud a través de la Cruz Roja y también al sistema sanitario público. También manifestó que su estatus de refugiado le ha sido respetado por las diferentes instituciones del Estado colombiano, sin embargo, quien no tenga dicho estatus, igualmente goza de su estadía en este país para ejercer las distintas actividades productivas que puedan emprender aquí, porque -según él-, el gobierno colombiano no tiene una política de deportación de venezolanos.

### **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.**

Este organismo de gestión de riesgo (UNGRD) mantiene actualizado un censo de la población venezolana en el Departamento del Vichada y las condiciones de sus viviendas.

Al respecto, llevan una data de 637 familias de venezolanos que suman 3.891 personas censadas en el Municipio Puerto Carreño (municipio capital) y



asentamientos cercanos, no pudiendo precisar la cantidad de quienes viven en comunidades más alejadas o que sus patrones de asentamientos no son permanentes o fijos, como es el caso de la mayoría de los indígenas.

Sobre este censo, 1.811 venezolanos residen en viviendas conforme a las exigencias mínimas de habitabilidad de la UNGRD, mientras que 2.080 en asentamientos sin las condiciones mínimas de habitabilidad, gestión de riesgos ni sanitarias.

### **Iglesia Evangélica.**

La Pastoral Social de la Iglesia Evangélica “Centro de Restauración Familiar Asamblea de Dios”, a cargo del Pastor Jeremías Silva, atiende a una comunidad de aproximadamente 180 venezolanos en su iglesia. Manifiesta para este trabajo de investigación, que parte del carismas de su iglesia es atender a la población de migrantes y desplazados de Venezuela, por lo cual han hecho jornadas para otorgar entre 800 y 1.200 de bolsas de alimentos (víveres) a dicha población en los asentamientos bajo condiciones especiales, inclusive, dichos donativos no solo se han otorgado en Puerto Carreño, sino también en algunas comunidades indígenas del estado Amazonas venezolano.

Para estas jornadas de donativos de alimentos a la población venezolana, esta iglesia cuenta con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, entre ellas, Fundación Camino de Esperanza, Fundación Pan y Vida, Samaritan’s Purss, entre otras.

## **6. Responsabilidad del gobierno venezolano ante la migración y desplazamiento de indígenas hacia Colombia.**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) es la norma fundamental del país, en cuyo capítulo VIII consagra el reconocimiento y

garantías de una serie de derechos específicos de los pueblos indígenas. El artículo 119 constitucional dispone el derecho relativo a sus territorios ancestrales, visto como un elemento indispensable para materializar todos los demás derechos que asisten a las poblaciones indígenas. La CRBV consagra este derecho en los siguientes términos:

*Art. 119: El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente han ocupado y que son necesarias para garantizar y materializar sus formas de vida...*

El artículo 122 constitucional dispone el derecho a una economía sana basada en los valores ancestrales de los pueblos indígenas, que a los efectos de este trabajo de investigación tiene importante valor, pues la garantía de este precepto equivale a garantizar la permanencia en sus territorios originarios conforme a una dinámica y relación económica equilibrada y sustentable, que les distancie de fenómenos migratorios o desplazamientos forzados por razones económicas.

*Art. 132: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable...*

Como se ha visto en el presente trabajo de investigación, una de las causas más notables de la migración y desplazamientos indígenas hacia Colombia y Brasil, ha sido la invasión de los territorios indígenas por distintos actores relacionados a la minería ilegal; pero no solo por la invasión *per se*, sino por las dinámicas económicas que estos grupos han impuesto en la región y

territorios indígenas, que van en contra de sus propios valores socioculturales y hacen imposible sostener las actividades económicas tradicionales, dispuestas como un derecho en la propia CRBV y desarrollado en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI).

Claro esto, corresponde al Estado venezolano a través de sus instituciones garantizar dichos derechos específicos, así como la no tolerancia y combate a las actividades mineras en la jurisdicción del estado Amazonas, conforme a una serie de principios constitucionales relativos a un ambiente sano y equilibrado, importancia de la región Amazónica por sus valores etnicoculturales y ambientales, así como por mandato directo del Decreto N° 269 relativo a la prohibición de toda actividad de minería metálica en el estado Amazonas.

Por otra parte, aunque muy vinculado al tema en desarrollo, es determinante reconocer y garantizar los derechos mínimos a los pueblos indígenas relativos al ejercicio de sus actividades económicas tradicionales, única forma de hacer sostenible un desarrollo propio, donde su subsistencia dependa de sus actividades socioproductivas. Esto significa que la economía propia debe prevalecerse ante las foráneas e ilegales, especialmente frente a la minería y demás actividades ilegales conexas.

A pesar de estar en plena vigencia el comentado Decreto N° 269, se continúa practicando la actividad minera en violación del instrumento en referencia y además con poca atención y determinación por parte de los organismos estatales encargados de su efectivo cumplimiento a través de medida judiciales y ejecutivas.

Las diferentes medidas precautelativas solicitadas por el Ministerio Público y decretadas por los Tribunales de Control Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Amazonas, en atención a garantizar el contenido del decreto

presidencial en comento, no han sido ejecutadas ni tomado acciones efectivas que indiquen una clara voluntad de combatir esta actividad ilícita por parte del Estado y especialmente por los órganos gubernamentales o ejecutivos.

Esta actividad y el poco compromiso gubernamental por combatirla, propicia una compleja situación en el interior de Amazonas, que inicia con la entrada ilegal de mineros extranjeros y grupos irregulares armados, que aparte de los daños a los ecosistemas y diversidad biológica, inciden determinantemente en una serie de indicadores sociales que afectan de manera especial a los pueblos indígenas que habitan en esta región, y de forma particular, en la migración y desplazamiento que hemos venido analizando en este trabajo de investigación.

La razón fundamental de este instrumento jurídico (Decreto 269) es la protección ambiental y social de esta región, cuyos derechos están siendo severamente afectados por dicha práctica y la omisión del Estado venezolano, lo que conforme a un sano análisis jurídico y ético lo convierte en responsable de esta situación.

Desde al menos la última década, no hay indicativos claros a través de planes o medidas gubernamentales que muestren su voluntad de contribuir en la protección del ambiente de nuestra Amazonía, específicamente en darle cumplimiento a este decreto, que es considerada la más importante medida en favor de esta región desde el punto de vista ambiental y, por analogía, también desde el punto de vista social en cuanto a los impactos negativos que este extraordinario instrumento pretende evitar a los habitantes ancestrales -y llegados después- de la Amazonía, del país y del mundo.

Vista estas consideraciones de orden socioambiental en torno a la crisis de migración y desplazamientos desde el Amazonas venezolano hacia Colombia, queda clara la responsabilidad del gobierno venezolano por su permanente

omisión sobre los factores que inciden en la grave crisis que atraviesan las familias indígenas y no indígenas en el interior del estado Amazonas y demás zonas de influencia del estado Bolívar.

## **7. Conclusiones.**

- El fenómeno migratorio y de desplazamientos de poblaciones indígenas -y no indígenas- del estado Amazonas hacia Colombia, se ha incrementado en los últimos cinco años.
- La migración y desplazamientos de poblaciones indígenas hacia Colombia, se ha incrementado por dos factores: la agudización de la crisis políticoeconómica venezolana y el incremento de la actividad minera e invasión de territorios indígenas.
- Consecuentemente, las precarias condiciones sociales, en especial las sanitarias y alimentarias que padecen determinados pueblos indígenas -o grupo de ellos-, ha sido factor determinante para su migración y desplazamientos a poblaciones de Colombia.
- La inexistencia de programas gubernamentales efectivos para incentivar o promover modelos de desarrollo social indígena, forma parte las causas del fenómeno migratorio y de desplazamiento hacia Colombia.
- La principal población colombiana receptora de indígenas -y no indígenas- provenientes del Municipio Atures del estado Amazonas, es Puerto Carreño, Departamento del Vichada.
- Autoridades colombianas estiman alrededor de 3.891 venezolanos censados en 25 asentamientos -indígenas y no indígenas- en Puerto Carreño, en condición de migrantes o desplazados.

- Importante número de indígenas procedentes de comunidades del norte del estado Amazonas y sector Parhuaza del estado Bolívar, mantienen una movilidad regular hacia Puerto Carreño a efectos de la venta e intercambio comercial de sus productos agrícolas y artesanales, utilizando como vía de acceso el río Orinoco.
- Otra importante parte de la población venezolana -indígenas y no indígenas-, ocupan el mercado laboral de Puerto Carreño en empleos de comercios, hoteles, casas de familia, fincas ganaderas y agrícolas, así como en la venta de víveres y alimentos en la calle.
- Autoridades gubernamentales, policiales y militares colombianas, mantienen una actitud de tolerancia ante la población venezolana que pudiera estar de forma irregular en Puerto Carreño, basados en una política de no deportación de esta población.
- El Estado y gobierno venezolano, evidencia su responsabilidad en cuanto a las razones que originan y agudizan la crisis sociopolítica y económica, especialmente por la acción y omisión en su deber de sanear los territorios indígenas de actividades extractivistas y grupos irregulares armados, que son uno de los factores más determinantes de la migración y desplazamientos de venezolanos hacia Colombia y Brasil.